

RESOLUCIÓN N°: 277/2025 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE DECLARA DE EMERGENCIA EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO Y CANAL LATERAL DE LAS CALLES LAS CAMELIAS Y LOS GIRASOLES - BARRIO LOS LAURELES".-----

-1/3-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 584/2025, de la Intendencia Municipal, a través de la cual solicita dictar Resolución de Declaración de Emergencia del Proyecto de: "Construcción de pavimento pétreo y canal lateral de las calles Camelias y Girasoles del barrio Villa Laurety de esta ciudad", dicho pedido obedece a la necesidad de brindar una solución inmediata y efectiva a la situación actual en que se encuentran las mencionadas calles. Se adjunta: Planos, Dictamen Técnico, Cómputo Métrico y Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Cronograma.-----

CONSIDERANDO:

Que, obra Memorando N° 1336/2025, de la Dirección de Vialidad de la Institución, de fecha 03 de setiembre de 2025, suscripto por el Ing. Rubén Cabral - Director de Vialidad, a través del cual recomienda al Ejecutivo Municipal declarar de "Emergencia" el proyecto, debido a la situación crítica que se presenta actualmente en la zona por el cierre del canal por parte de los frentistas, afectando tanto a la vía pública como a viviendas y espacios de uso comunitario; así como también obra el Memorando 1344/2025 de fecha 09 de setiembre de 2025, en el mismo expresa lo siguiente: Referente al proyecto denominado: "Construcción de pavimento pétreo y canal lateral de las calles Camelias Y Girasoles", se deja constancia de lo siguiente: El citado proyecto corresponde al barrio Los Laureles de la ciudad de San Lorenzo, por lo que se solicita considerar dicha ubicación para la correcta identificación y localización del área de intervención. Asimismo, se remiten adjuntos los documentos modificados que reflejan la ubicación mencionada.-----

Que, obra Dictamen Técnico N° 46/2025, en el mismo expresa cuanto sigue: Obra: "Construcción de pavimento pétreo y canal lateral de las calles Las Camelias y Girasoles - barrio Los Laureles". Comprende la construcción de pavimento pétreo y canalización a través de las calles Las Camelias y Los Girasoles en el barrio Los Laureles de la ciudad de San Lorenzo.

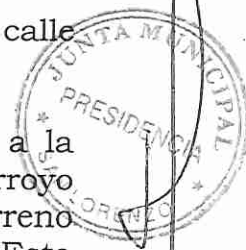
Zona de Implantación del Proyecto

Factores Humanos que intervienen:

1. Vecinos del Barrio Los Laureles y alrededores de la Plaza La Amistad.
2. Usuarios y peatones de la Plaza La Amistad.
3. Transeúntes y conductores que utilizan la vía como conexión con la calle Las Camelias entre otras arterias cercanas.

Descripción: La problemática principal de la zona se origina debido a la existencia de un cauce natural que descarga directamente hacia el Arroyo San Lorenzo. Dicho cauce fue taponado en el tramo que atraviesa un terreno privado, debido a que el propietario decidió obstruir el paso del agua. Esta situación provocó que las aguas pluviales, al no contar con su salida natural, se desborden y generen inundaciones en las zonas aledañas, afectando tanto a la vía pública como a viviendas y espacios de uso comunitario.

Abog. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande



RESOLUCIÓN N°: 277/2025 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE DECLARA DE EMERGENCIA EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO Y CANAL LATERAL DE LAS CALLES LAS CAMELIAS Y LOS GIRASOLES - BARRIO LOS LAURELES".-----

-2/3-

Ante este escenario, el proyecto prevé el desvío del cauce natural, con el objetivo de restituir el escurrimiento y encauzar nuevamente las aguas pluviales hacia su salida natural en el Arroyo San Lorenzo, pero sin ingresar en el predio privado.

Situación Actual de la Zona Afectada: Actualmente, la zona presenta los siguientes problemas: Inundaciones recurrentes en sectores bajos del barrio Los Laureles, Desborde de caudales hacia la vía pública, con daños en el pavimento y empedrado existente, Ingreso de agua a viviendas cercanas, afectando la habitabilidad, Riesgos sanitarios debido a la acumulación de agua estancada, propicia para vectores, Afectación de la transitabilidad vehicular y peatonal en las inmediaciones de la Plaza La Amistad.

Justificación Técnica: Este dictamen técnico respalda la necesidad urgente de ejecutar el desvío y canalización del cauce natural, como medida correctiva para devolver la funcionalidad hidráulica a la zona y evitar el impacto social y ambiental que actualmente se experimenta.

El taponamiento realizado por un privado ha generado un pasivo ambiental y urbano, que se traduce en afectaciones directas a la calidad de vida de los vecinos, pérdidas materiales, riesgos sanitarios y deterioro acelerado de la infraestructura vial.

El nuevo diseño deberá contemplar: La recuperación del escurrimiento natural mediante un canal alternativo, La conducción de caudales hasta el Arroyo San Lorenzo sin atravesar terrenos privados, Obras complementarias de canalización que aseguren la evacuación adecuada de las aguas.

Beneficios a Generar: Eliminación del riesgo de inundaciones en las zonas bajas del barrio, Preservación y prolongación de la vida útil de la calzada y empedrados existentes, Protección de viviendas y comercios contra desbordes pluviales, Disminución de riesgos sanitarios asociados al agua estancada, Mejora de la transitabilidad y seguridad vial en la zona, Restablecimiento del sistema natural de escurrimiento hacia el Arroyo San Lorenzo, Contribución al ordenamiento urbano e hidráulico de la ciudad.

Trabajos a Realizar: Relevamiento topográfico y planialtimétrico del cauce natural y zonas afectadas, Diseño y ejecución de un canal alternativo que desvíe el escurrimiento hacia el Arroyo San Lorenzo, Construcción de canaletas, cañerías y sumideros pluviales complementarios, Readecuación de la rasante de calles afectadas y construcción de empedrados, Limpieza y habilitación de tramos de drenaje existentes en la zona, Rehabilitación de los espacios públicos afectados.

Que, para concluir manifiestan lo siguiente, (según Dictamen Técnico N° 46/2025). El proyecto de "Construcción de pavimento pétreo y canal lateral de las calles Las Camelias y Girasoles - barrio Los Laureles, constituye una intervención prioritaria y necesaria para resolver la problemática de inundaciones recurrentes generadas por el taponamiento del desagüe natural hacia el Arroyo San Lorenzo. Su ejecución permitirá recuperar la conectividad hidráulica del sector, mejorar la calidad de vida de los vecinos, proteger las infraestructuras viales y garantizar la seguridad sanitaria y ambiental de toda la zona de influencia.

RESOLUCIÓN N°: 277/2025 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE DECLARA DE EMERGENCIA EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO Y CANAL LATERAL DE LAS CALLES LAS CAMELIAS Y LOS GIRASOLES - BARRIO LOS LAURELES".-----

-2/3-

Que, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 17/2024 "Por la cual se establece el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial del municipio de San Lorenzo del Campo Grande", en concordancia con su anexo 6; el MEMORANDO 1344/2025 de la Dirección de Vialidad de la Institución, a través del cual deja constancia que el citado proyecto corresponde al barrio Los Laureles de la ciudad de San Lorenzo, y el Dictamen Técnico N° 46/2025; esta Junta Municipal procede a la corrección de barrio, debiendo ser la correcta: Barrio Los Laureles, de la ciudad de San Lorenzo.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 35/2025.-----

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 173/2025 de la Comisión Asesora de Hacienda.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) DECLARAR de Emergencia el proyecto denominado: "Construcción de pavimento pétreo y canal lateral de las calles Las Camelias y Los Girasoles - barrio Los Laureles".-----

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----



LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

ES COPIA DEL ORIGINAL
Abog. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande

Jorge Duarte
Unidad Operativa de Contrataciones

09:50
12-09-25.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande